



Resolución Jefatural N° 228 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima,

22 DIC. 2020

VISTOS:

Los Memorandos N° 4645-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y N° 4571-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD; los Informes N° 3789-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, N° 097-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP y N° 3850-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; y, el Informe Legal N° 459-2020-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 110-2019-MINAGRI-PSI, el PSI y la empresa MADI INGENIEROS E.I.R.L. suscribieron el Contrato N° 227-2019-MINAGRI- PSI, cuyo objeto es la Supervisión de la ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Bajo - Guadalupito Sector Guadalupito, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de la Libertad, por un monto de S/ 178,643.83 y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 133-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de diciembre de 2020, se establecen disposiciones en materia de Contrataciones del Estado para dinamizar la economía y dar continuidad a las entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud fallecido como consecuencia del COVID-19.

Que, el citado Decreto de Urgencia establece disposiciones en materia de contrataciones del estado para dinamizar la economía y dar continuidad a las entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud fallecido como consecuencia del COVID-19, señalando en su artículo 2, lo siguiente:

"Artículo 2. Autorización a realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de las valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras"

2.1 Autorízase, de manera excepcional, que, en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que formen parte de inversiones públicas, las partes puedan acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020.

2.2 El acuerdo de modificación contractual debe incluir el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones, teniendo como plazo máximo para el pago hasta el 31 de diciembre de 2020."

Que, mediante los informes de vistos la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje ha sustentado la modificación del Contrato N° 227-2019-MINAGRI-PSI para la Supervisión de la ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Bajo - Guadalupito Sector Guadalupito, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de la Libertad", sólo para efectos del pago de valorizaciones durante el mes de diciembre de 2020, estipulando para ello que a efectos de llevar a cabo dicho acuerdo, estas deben versar estrictamente sobre la periodicidad de las mismas y se debe contar con el procedimiento de aprobación y pago de valorizaciones; señalando que:

"(...) 1. La modificación contractual se debe realizar para considerar 2 (dos) valorizaciones quincenales en el mes de diciembre 2020, la primera deberá ser prestado hasta los 5 días calendarios después de la primera quincena del mes valorizado y la segunda hasta los 5 días contados a partir del primer día hábil de la siguiente valorización respectiva.

2. Se precisa, que el contratista presentará un informe quincenal conjuntamente con la valorización quincenal de pago, la cual será presentada ante el supervisor para su conformidad y trámite respectivo.

(...).

Que, en lo que se refiere al procedimiento de aprobación y pago de valorizaciones, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje ha señalado lo siguiente:

"(...) b) Procedimiento para aprobación. -

El contratista presenta su informe quincenal conjuntamente con la valorización quincenal para pago, la cual será presentada ante el supervisor para su conformidad y trámite respectivo. (...)"

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha opinado que es pertinente la aprobación de la modificación del Contrato N° 227-2019-MINAGRI-PSI para la Supervisión de la ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Bajo - Guadalupito Sector Guadalupito, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de la Libertad", respecto a la periodicidad de valorizaciones para el mes de diciembre de 2020, conforme al detalle señalado por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2020-MIDAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones ha dispuesto: "Delegar en las Unidades Gerenciales de Infraestructura de Riego y Drenaje y





Resolución Jefatural N° 228 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

de Riego Tecnificado (UGIRD - UGERT), la facultad de autorizar o aprobar las modificaciones contractuales de los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que formen parte de inversiones públicas, relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, en virtud del Decreto de Urgencia N° 133-2020 (...);

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 108-2020-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula cuarta del Contrato N° 227-2019-MINAGRI-PSI para la Supervisión de la ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Bajo - Guadalupito Sector Guadalupito, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de la Libertad", suscrito entre el PSI y la empresa MADI INGENIEROS E.I.R.L., estableciéndose que, excepcionalmente, para el periodo correspondiente a diciembre de 2020, se considerarán dos (02) valorizaciones quincenales, para cuya aprobación y pago será aplicable el procedimiento propuesto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con los Informes N° 3789-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, N° 097-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP y N° 3850-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; y, el Informe Legal N° 459-2020-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a elaborar la adenda correspondiente, y una vez suscrita esta, deberá proceder a su registro en el SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISE OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

